RESOLUCIÓN No. 051 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No MA-SAM-SI-024-2024"

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad, según voces del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que el municipio de Aguazul llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspectos Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Aguazul determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar el objeto contractual es: **DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA MANGA DE COLEO "LA PATONA" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.**

Que el valor estimado del proceso es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 249.992.396,00), M/CTE, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202401335	08/11/2024	$ 249.992.396

Que mediante resolución No. 043 del 14 de noviembre de 2024, el municipio de Aguazul ordenó la apertura del proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MA-SAM-SI-024-2024, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 aplicando el procedimiento aplicado en la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, proceso limitado exclusivamente a MIPYMES territoriales domiciliadas en el municipio de Aguazul Departamento de Casanare.

RESOLUCIÓN No. 051 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No MA-SAM-SI-024-2024"

Que el día 14 de noviembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 19 de noviembre de 2024 el plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, plazo en el cual se presentaron observaciones al mismo.

Que el 20 de noviembre de 2024 se dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, publicada en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 22 de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m. el cierre del plazo de la convocatoria y presentación de ofertas.

Que hasta el día dieciocho (22) de noviembre de 2024 se presentó una (1) oferta correspondiente a:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
CONSORCIO MANGA LA PATONA 2024	CONSORCIO MANGA LA PATONA 2024	22/11/2024 3:14 AM	249.992.396 COP

Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii informe preliminar de evaluación en el que se consagró lo siguiente:

CONCLUSIONES

Finalizada la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes - capacidad jurídica de la propuesta presentada por el CONSORCIO MANGA LA PATONA 2024 representado legalmente por DIEGO ARMANDO BAYONA ESPITIA identificado con cedula No. 1.057.577.010 expedida en Sogamoso, en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-SI-024-2024**, se pudo establecer que legalmente que **CUMPLE Y ES HABIL JURIDICAMENTE**.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
HAINNER STEVEN MARTINEZ Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN No. 051 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No MA-SAM-SI-024-2024"

OBSERVACIONES
Evaluados los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO MANGA LA PATONA 2024 representada legalmente por: DIEGO ARMANDO BAYONA identificada con cedula de ciudadania No 1.057.577.010 de Sogamoso, CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso: MA-SAM-SI-024-2024 declarandose HABILITADO.

Proyecto

DERLY YASMIN FIGUEROA
Profesional Contratado OAJ
Componente Financiero y Organizacional

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORME EVALUACION PRELIMINAR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-SI-024-2024

DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA MANGA DE COLEO "LA PATONA" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

OFERENTE: CONSORCIO MANGA LA PATONA 2024

EVALUACION TECNICA - EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución del objeto a contratar, en MAXIMO TRES (3) contratos liquidados, cuyo alcance y objeto corresponda a lo siguiente: CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEPORTIVA O PARQUES DEPORTIVOS o en MANTENIMIENTO O CONSERVACION DE MANGAS DE COLEO. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el nivel 4 digitos. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV

Para efectos de la evaluación de la experiencia, cada uno de los contratos con los cuales se acredite la experiencia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar clasificados en los codigos relacionados del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC requeridos, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción. 721015

EXPERIENCIA ESPECIFICA

No. RUP	CODIGO	CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE TERMINACION	PLAZO DE EJECUCION	% UTIL	% PART.	VALOR EJECUTADO	SMLMV - TERMINACION	SMLMV	CONSECION	OBSERVACIONES
156		354-2019	ALCALDIA DE AGUAZUL	CONSORCIO PARQUE RECREODEPORTIVO 2019 JSM INGENIERIA 30%	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREODEPORTIVO Y CONEXIONES PEATONALES EN EL PREDIO DENOMINADO PARQUE DE ARROZ DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2020		0	30%	8.445.422.211,00	1.500.000,00	2.533,63		
											Valor en SMMLV EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE	2.533,63		
							Exp. Especifica ≥ 100% PO	2.533,63	≥	192,30	CUMPLE			

OBSERVACIONES

Elaboró

MIGUEL ANGEL PINZON DIAZ
PROFESIONAL CONTRATADO OAJ

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe.

Que el 29 de noviembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el informe de evaluación definitivo de la capacidad jurídica, técnica y financiera y organizacional de las propuestas presentadas dando como resultado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 051 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No MA-SAM-SI-024-2024"

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
DEPARTAMENTO DE CASANARE
OFICINA ASESORA JURIDICA

INFORME EVALUACION DEFINITIVA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MA-SAM-SI-024-2024

DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA MANGA DE COLEO "LA PATONA" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REP. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO MANGA LA PATONA 2024	DIEGO ARMANDO BAYONA ESPITIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO AL UNICO PROPONENTE CONSORCIO MANGA LA PATONA 2024 REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIEGO ARMANDO BAYONA ESPITIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.057.577.010 de Sogamoso, POR CUANTO OBTUVO UN PUNTAJE TOTAL DE 960 PUNTOS, SEGUN EVALUACIÓN DEFINITIVA POR VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($249.992.396.00)

Elaboro:

MIGUEL ANGEL PINZON DIAZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J
REQUISITOS TECNICOS

DERLY YASMIN UNFIO GARCIA
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J
REQUISITOS FINANCIEROS

HAINNER STEVEN MARTINEZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J
REQUISITOS JURIDICOS

Que teniendo en cuenta que el único oferente se encuentra habilitado y con un puntaje total de 960 puntos, el comité evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía No. **MA-SAM-SI-024-2024**, AL PROPONENTE CONSORCIO MANGA LA PATONA 2024 REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIEGO ARMANDO BAYONA ESPITIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.057.577.010 de Sogamoso, por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.** ($249,992,396.00)

Que EL SECRETARIO DEL DESPACHO DE LASECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del municipio de Aguazul acoge el resultado del informe de evaluación y recomendación del comité técnico de evaluación para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las facultades otorgadas mediante resolución No. 0151 del 16 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se delegan una funciones y responsabilidades en materia contractual" modificada parcialmente por la resolución municipal No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 051 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No MA-SAM-SI-024-2024"

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de selección se selección Abreviada de Menor Cuantía **No. MA-SAM-SI-024-2024** cuyo objeto contractual : **DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA MANGA DE COLEO "LA PATONA" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.** AL PROPONENTE CONSORCIO MANGA LA PATONA 2024 REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIEGO ARMANDO BAYONA ESPITIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.057.577.010 de Sogamoso, por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($249,992,396.00)** incluido todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar con un plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) DIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al oferente CONSORCIO MANGA LA PATONA 2024 REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIEGO ARMANDO BAYONA ESPITIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.057.577.010 de Sogamoso, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones so pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2.007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Aguazul (Casanare), a los veintinueve (29) días del mes noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario Despacho – Secretaria Infraestructura

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Hainner Steven martinez
Profesional contratado O.A.J.